



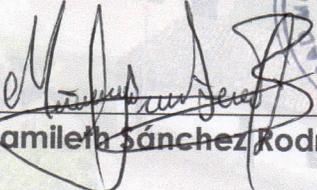
 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira 

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de ABRIL del año 2019 se emitieron 33 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal, extracción de Recursos Naturales cabe recalcar que los permisos de corte de árbol fueron para sacar madera para diferentes usos así mismo se dio permiso para corte de árboles secos para Obtener leña para uso doméstico .


Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07613252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OTILIO HENRIQUEZ con Identidad No. 1325-1962-00106

y solvencia Municipal No. 004758 para que pueda cortar y extraer la cantidad 3 cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árbol de la especie LAUREL que será extraída en el sitio denominado EL AMATILLO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: SOLEDAD GARCIA
SUR: LEOPOLDO DERAZ
ESTE: FERNANDO RAMOS
OESTE: ELIO HENRIQUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL SE CORTARA PARA SACAR POSTES Y LEÑA DICHO ARBOL YA ESTA SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

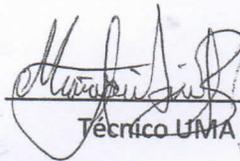


El suscrito técnico de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de Tomalá por medio de la presente hace constar que he revisado la documentación requerida para otorgar el respectivo permiso para APROBECAMIENTO NO COMERCIAL en este municipio. Al señor (a): OTILIO HENRIQUEZ

Con Identidad No: 1325-1962-00106 de la Comunidad: EL AMATILLO

Por lo que se da el visto bueno para su autorización DE CORTAR UN ARBOL SECO

Dada en Tomalá Departamento de Lempira a los DOS días del mes de ABRIL del año 2019


Técnico UMA





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07513252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE TITO ORELLANA con Identidad No. 1325-1992-00130

y solvencia Municipal No. 005136 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 4 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA MONTAÑITA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal X Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: LIBRE
SUR: LIBRE
ESTE: CALLE
OESTE: FINCA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 007413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADONIAS ORELLANA con Identidad No. 1325-1983-00096

y solvencia Municipal No. 004770 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TOMALA LA MONTAÑA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

MUNICIPAL

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARA ESTA DESTINADO PARA SACAR MADERA PARA UNA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07313252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE FABIAN ALVERTO LOPEZ con Identidad No. 1325-1943-00006

y solvencia Municipal No. 004128 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA MONTAÑA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:
SUR: MUNICIPAL
ESTE:
OESTE:

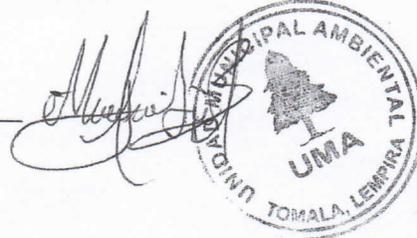
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones: LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN SECOS YA QUE SE CORTARAN ESTA DESTINADOS PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA COCINA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07213252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) WILSON ALVERTO LOPEZ con Identidad No. 1325-1971-00145

y solvencia Municipal No. 004906 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONCILLOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ALCIDES LOPEZ
SUR: CALLE LIBRE
ESTE: GABRIEL LOPEZ
OESTE: CALLE A SANTA JUANA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA UNA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Placido Vásquez con Identidad No. 1325-1972-00130

y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie pino que será extraída en el sitio denominado san marquitos jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Avilio lopez
SUR: Santos Perez
ESTE: santos
OESTE: calle

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

El árbol se aprovechara para sacar leña dicho árbol ya está seco

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No 08213252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ALBERTO RODRIGUEZ ORELLANA con Identidad No. 1325-1974-00090

y solvencia Municipal No. 004048 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: CAMPO LIBRE
- SUR: DOMINGO RAMIRES
- ESTE: JOSE PABLO RODRIGUEZ
- OESTE: CAMPO LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA RENOVACION DE LA CASA EN LA COMUNIDAD DE AZACUALPA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 29 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08113252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE DANIEL LOPEZ con Identidad No. 1325-1971-00007

y solvencia Municipal No. 004721 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LOS MOLDES TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CAMPO LIBRE
SUR: PRICILIANO DIAZ
ESTE: CAMPO LIBRE
OESTE: EFRAIN LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL ESTA EN PROPIEDAD DE LA PROFE TEREZA NUÑÑEZ LE VENDE EL ARBOL A EL SEÑOR JOSE DANIEL DE LA COMUNIDAD DE SUNCUYOS EL CUAL SE UTILIZARA PARA SACAR MADERA PARA USOS DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08013252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MIGUEL ANGEL VASQUEZ ORELLANA con Identidad No. 1325-1993-00167

y solvencia Municipal No. 004676 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie pino que será extraída en el sitio denominado el Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ERNAN RAMIRES
SUR: GABRIEL LOPEZ
ESTE: ARTURO LOPEZ
OESTE: ISIDRO RODRIGUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS DOS ARBOLES SON DE LA ESPECIE DE PINO ESTAN UBICADOS EN EL ZAPOTE TOMALA EN PRPIEDAD DEL SEÑOR ABILIO LOPEZ UNO DE ELLOS ES VERDE Y EL OTRO ES SECO LOS CUALES SE UTILIZARAN PARA SACAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN TOMALA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 22 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07/13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) KEVIN ORLIN RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1998-00182

y solvencia Municipal No. 004888 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL CERRON jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ISIDRO BARRERA
SUR: CRISTOBAL LOPEZ
ESTE: LUCAS ORELLANA
OESTE: ISIDRO BARRERA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARA ES DE LA ESPECIE DE ROBLE EN PROPIEDAD PRIVADA SE UTILIZARA PARA SACAR MADERA PARA USO DE UNA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 19 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07813252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADOLFO ENRIQUEZ con Identidad No. 1325-1980-00092

y solvencia Municipal No. 004761 para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas ___ Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 1 árbol de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado San Andresito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

___ Cargas ___ Metros cúbicos ___ otros, provenientes de ___ árboles de la especie ___
Según escritura No. ___ folio ___ tomo ___

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CON NOEL HENRIQUEZ
SUR: INES HERRIQUEZ
ESTE: OFILIO HENRIQUEZ
OESTE: GEREMIAS RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARA ESTA DESTINADO PARA SACAR LEÑA DICHO ARBOL YA ESTA SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Francisco Martinez con Identidad No. 1325-1985-00161

y solvencia Municipal No. 004504 para que pueda cortar y extraer la cantidad 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie Roble que será extraída en el sitio denominado El Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MARCO ANTONIO RAMIREZ
SUR: ISIDRO BARRERA
ESTE: TOÑO RODRIGUEZ
OESTE: JESUS RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

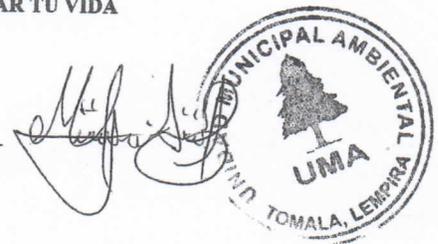
EL ARBOL SE CORTARA EN LA PROPIEDAD DE DON BENIGNO PARA SACAR LEÑA DICHO ARBOL YA ESTA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Francisco Martinez con Identidad No. 1325-1985-00161

y solvencia Municipal No. 004504 para que pueda cortar y extraer la cantidad 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie Roble que será extraída en el sitio denominado El Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MARCO ANTONIO RAMIREZ
SUR: ISIDRO BARRERA
ESTE: TOÑO RODRIGUEZ
OESTE: JESUS RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL SE CORTARA EN LA PROPIEDAD DE DON BENIGNO PARA SACAR LEÑA DICHO ARBOL YA ESTA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

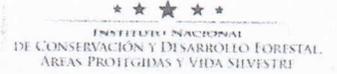
Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 09313252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Fernán Marquet Marquet con Identidad No. Vuido 1307-1953-00095

y solvencia Municipal No. 5124 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie Sile que será extraída en el sitio denominado Las planas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Benedicto Marquet
SUR: Rio Coyaca
ESTE: Balsamino Marquet
OESTE: Pedro Rodriguez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

el árbol que se cortara está destinado para sacar postes para
cerca de una parcela el árbol está seco

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los veinte y dos DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019
10 de Mayo 2019

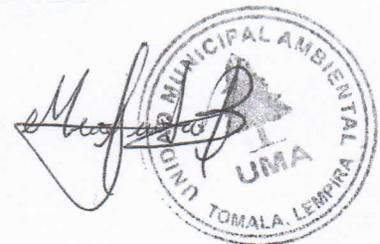
NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 07413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Jose Francisco Martinez con Identidad No. 1325-1985-00161

y solvencia Municipal No. 004504 para que pueda cortar y extraer la cantidad 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie Roble que será extraída en el sitio denominado El Zapote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MARCO ANTONIO RAMIREZ
SUR: ISIDRO BARRERA
ESTE: TOÑO RODRIGUEZ
OESTE: JESUS RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

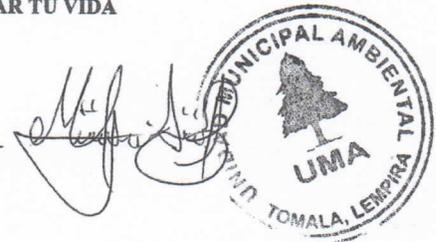
Observaciones:

EL ARBOL SE CORTARA EN LA PROPIEDAD DE DON BENIGNO PARA SACAR LEÑA DICHO ARBOL YA ESTA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 09513252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) José Erasmio Ramos con Identidad No. 1325-1974-00042

y solvencia Municipal No. _____ para que pueda cortar y extraer la cantidad de ___ cargas 5 Metros cúbicos, ___ otros, provenientes de 1 árbol de la especie Pino que será extraída en el sitio denominado Atacumbá jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: ___ Privada ___ Ejidal ___ Nacional

2da especie

____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Lidia Martínez
SUR: Leopoldo
ESTE: calle
OESTE: José Ramírez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

el árbol que se cortará está seco porque le cayó un trueno y se
aprovechará para sacar madera para una casa

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los veinte y dos DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019
10 Mayo 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08913252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DIGNA ESMERALDA RODRIGUEZM con Identidad No. 1325-1976-00047 y solvencia Municipal No. 004525

para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árbol de la especie

LAUREL Y MANGO que será extraída en el sitio denominado SAN JUAN jurisdicción de este municipio, cuya

tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MANUEL ANTONIO VASQUEZ

SUR: ANTONIO LOPEZ

ESTE: ANTONIO LOPEZ

OESTE: DAVID VASQUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

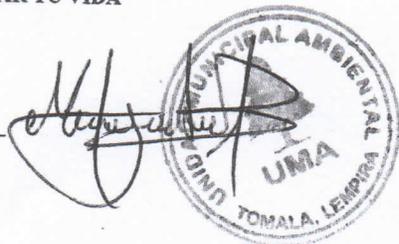
Observaciones:

LOS ARBOLES SE CORTARAN EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO SE OCUPARAN PARA SACRA MADERA PARA USOS DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los ONCE DIAZ DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 09013252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OSCAR ANDIEL ORELLANA con Identidad No. 1325-1979-00173 y solvencia Municipal No. 004701 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal 0 Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR: LIBRE

ESTE:

OESTE: FINCA DOMINGO RAMIREZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS DOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA USO DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD DE AZACUALPA UN ARBOL ESTA SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08913252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) TRINIDAD REYNALDO CARTAGENA con Identidad No. 1318-1946-00032 y solvencia Municipal No. 004709 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA VEGA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE: HENRY NAVARRO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

DICHO ARBOL ESTA CAIDO DE HACE UNOS OCHO MESES LOS CUALES ESTAN EN PROPIEDAD DEL PROF

TRINIDAD SE UTILIZARAN PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 09113252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DANIEL ENRRIQUE LOPEZ con Identidad No. 1325-1985-00166 y solvencia Municipal No. 004717 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado ZONA PLANCHERIA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL QUE SE CORTARAN ESTA DESTINADO PARA SACAR POSTES PARA SERCO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los ONCE DIAZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.08913252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) TRINIDAD REYNALDO CARTAGENA con Identidad No. 1318-1946-00032 y solvencia Municipal No. 004709 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LA VEGA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE: HENRY NAVARRO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

DICHO ARBOL ESTA CAIDO DE HACE UNOS OCHO MESES LOS CUALES ESTAN EN PROPIEDAD DEL PROF
TRINIDAD SE UTILIZARAN PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 08813252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE MARDO RAMIREZ con Identidad No. 1325-1993-00017 y solvencia Municipal No. 004706 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 5 Metros cúbicos, otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado ZONA PLANCHERIA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE:

SUR: LIBRE

ESTE:

OESTE:

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS DOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA USO DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD E SAN CRISTOBAL

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

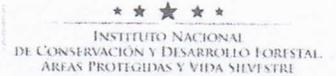
Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



**REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 09713252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) CLEMENTINA RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1965-00082 y solvencia Municipal No. 004216 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 5 Metros cúbicos, x otros, provenientes de 2 árbol de la especie CILE Y CAOBA que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS Y LOS PLANES jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

	LIMITE DE SAN MARQUITOS	LIMITE DE LOS PLANES
NORTE:	CARLOS DERAS	JUAQUIN PAZ
SUR:	RAMON DERAS	JORJE RAMIRES
ESTE:	CLEMENTINO RODRIGUEZ	CAMPO DE FUTBOL
OESTE:	JORJE DERAS	DAVID LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA Y POSTES PARA UN SERCO
DICHOS ARBOLES SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES LUGARES UNO UBICADO EN SAN MARQUITOS EL OTRO
UBICADO EN LOS PLANES EN PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y NUEVE DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 15 MAYO DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.09813252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ARTURO RAMIREZ con Identidad No. 1325-1994-00128 y solvencia Municipal No. 004683 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado LA LOMA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CALLE PUBLICA
SUR: MARTINIANO RAMIREZ
ESTE: MARIANO DE JESUS RAMIREZ
OESTE: FINCA DE LA RED DE MUJERES

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL SE CORTARA EN LA LOMA EN PROPIEDAD PRIVADA EL CUAL SE UTILIZARA PARA SACAR POSTES PARA UN SERCO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 15 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.09913252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE GABRIEL PORTILLO con Identidad No. 1325-1972-00025 y solvencia Municipal No. 4769 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 3 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado HORCONSILOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada, Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: OLGA LOPEZ
- SUR: LUIS PORTILLO
- ESTE: RAFAEL LOPEZ
- OESTE: CALLE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA EN LA MISMA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO EN LA COMUNIDAD DE HORCONSILOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y NUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 15 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 034/13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Elvia Johani Lopez con Identidad No. 1325-1993000483

y solvencia Municipal No. 4686 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie Roble que será extraída en el sitio denominado El Roble jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jacobo Diaz
SUR: Parcela comunal
ESTE: Manuel Antonio Cordayera
OESTE: Maura Mejia

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

el arbol que se cortara esta destinado para sacar madera para construcción de una casa en la comunidad de San Marcos

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los veinte y dos DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 ABRIL DEL 2019
15 Mayo 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Romulo Solano Diaz Melgar con Identidad No. 1325-1952-00074

y solvencia Municipal No. 4707 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado Hortensales jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: LEANDRA ORELLANA
SUR: CALLE LIBRE
ESTE: CALLE LIBRE
OESTE: CAMINO LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL SE UTILIZARA PARA SACAR UNA TABLA EN HORCONCILLOS

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 20 ABRIL DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Daniel Ortilera con Identidad No. 1325-1988-00103

y solvencia Municipal No. 4509 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie Pino que será extraída en el sitio denominado La Lora jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Campo libre y calle
SUR: Martiano Ramirez
ESTE: Mariano de Jesus Ramirez
OESTE: faca Red de Mojeres

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

el arbol se utilizara para remodelar una casa en la aldea de Alacerron Tomala

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los Nueve DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 20 ABRIL DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO.COMERCIAL

Resolución No.09413252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JOSE CARLOS DERAZ con Identidad No. 1325-1955-00093 y solvencia Municipal No. 004161 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado SAN MARQUITOS jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: EXEQUIEL DERAS
- SUR: ANTONIA JUARES
- ESTE: RAMON DERAS
- OESTE: SANTOS DIAS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL YA ESTA SECO SE CORTARA PARA SACAR MADERA QUE SE UTILIZARA PARA SACAR LEÑA PARA USO DE LA CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y TRES DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2019
Vencimiento: 7 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0095-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Lenin Yobani Rodríguez con Identidad No. 1325-1988-00025 y solvencia Municipal No. para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado San Andresito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Camino Real
SUR: Modesto Rodríguez
ESTE: Calle
OESTE: Modesto Rodríguez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

El árbol ya está cortado está seco por se aprovechara para sacar madera para una casa el árbol está en propiedad del mismo dueño

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 9 DE MAYO DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 09613252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) DANIEL HENRIQUE LOPEZ con Identidad No. 1325-1985-00166 y solvencia Municipal No. 004717 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 5 Metros cúbicos, otros, provenientes de 3 árbol de la especie caoba y sicaguíte que será extraída en el sitio denominado Aceitunito jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: JOSE SABAS
SUR: DEL MISMO DUEÑO
ESTE: JUAQUIN PAZ
OESTE: NAPOLEON RAMOS

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

LOS DOS ARBOLES QUE SE CORTARAN ESTAN DESTINADOS PARA SACAR MADERA PARA USO DE UNA CASA EN LA COMUNIDAD E SAN ANDRESITO Y SE CORTARA UN SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y CUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Vencimiento: 7 MAYO DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)